



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 05 de noviembre del 2020

VISTO

Que mediante Informe N° 0305- 2020 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 03 de noviembre del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Obra de la Actividad e Intervención Inmediata (AII) Programa Trabaja Perú, El Informe N° 0816-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 03 de noviembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del programa Trabaja Perú, denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CALLES, AVENIDAS, CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL Y SUS ANEXOS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, establece que la municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°344-2018-EF en su Inciso1. Establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N°015-2020-SA/AICHV de fecha 29 de octubre, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico , asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 41 de la supervisión y solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100 % , de la obra denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CALLES, AVENIDAS, CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL Y SUS ANEXOS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA".**

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Informe N°0816-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 03 de noviembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la obra denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CALLES, AVENIDAS, CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL Y SUS ANEXOS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**".se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que, mediante el informe N°0305- 2020 - DOP - MDCA - WMPM, recepcionado con fecha 03 de noviembre del 2020, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CALLES, AVENIDAS, CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL Y SUS ANEXOS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**", con un Plazo de ejecución de 21 días calendario. Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°07-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CALLES, AVENIDAS, CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL Y SUS ANEXOS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**", con un Plazo de 21 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : Ing. Paucar Marticorena William Martin CIP. 151907 |
| MIEMBRO | : BETZABETH GIRON SALAZAR Gerente de Administración y Finanzas |
| MIEMBRO | : Ing. ANA ISABEL CHUMPITAZ CIP. 203984 Asesor Técnico |

"Juntos lograremos el cambio"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



"Juntos lograremos el cambio"